

**Honorable Concejo Deliberante**

SALLIQUELÓ, 28 DE ABRIL DE 2016

CONSIDERANDO:

Que en la Comunicación 18/15 se le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal documentación referida a las obras de asfalto y cordón cuneta realizadas en barrio “San Juan” y barrio “Ex -feria Mazzino”,

Que las obras mencionadas fueron finalizadas en el mes de septiembre del año 2015.

Que el departamento ejecutivo envió a modo de respuesta documentación incompleta, no satisfaciendo la información requerida en dicha Comunicación,

Que debido a lo antes mencionado, este Cuerpo procedió a la sanción de la Resolución 22/15 en donde se solicita que la Comunicación 18/15 sea respondida en su totalidad.

Que ante una nueva recepción de documentación, este Cuerpo no quedo satisfecho y nuevamente solicitó que se complete la información requerida, a través de la Resolución 25/15.

Que la Resolución 25/15 no ha sido respondida a la fecha, luego de más de 150 días de sancionada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

**COMUNICACION**

**ARTICULO 1º:** Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal responda a la brevedad Resolución 25/15, sancionada por este cuerpo.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 28 días del mes de abril de 2016.

**COMUNICACIÓN 02-16.-**